

Nota informativa

Proyecto piloto de emisión de resoluciones en situaciones transfronterizas a instancia de particular (CBR)

En el marco del Foro de la UE sobre el IVA, varios Estados miembros han aceptado participar en un proyecto piloto de emisión de resoluciones en materia de IVA en situaciones transfronterizas a instancia de particular (CBR, por sus siglas en inglés).

Actualmente, participan en este proyecto los siguientes Estados miembros: Bélgica, Dinamarca, Irlanda, Estonia, España, Francia, Italia, Chipre, Letonia, Lituania, Malta, Hungría, Países Bajos, Polonia, Portugal, Eslovenia, Finlandia y Suecia.

Los sujetos pasivos que prevean realizar transacciones transfronterizas a uno o varios de los Estados miembros participantes pueden solicitar si lo desean dicha resolución sobre sus transacciones.

En ese caso, se les invitará a presentar la solicitud de CBR en el Estado miembro participante donde estén registrados a efectos de IVA.

En principio, esta solicitud deberá presentarse en consonancia con las condiciones que regulan las resoluciones en materia de IVA en dicho Estado miembro¹.

En caso de que tomen parte dos o más empresas, solo una de ellas deberá presentar la solicitud, actuando también en nombre de las demás.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de una traducción en la lengua oficial de los otros Estados miembros afectados, o de otra traducción conforme a lo previsto en la siguiente tabla:

	Traducciones aceptadas por los Estados miembros distintos del Estado miembro donde se presenta la solicitud
Bélgica	EN FR NL
Dinamarca	EN DA
Irlanda	EN
Estonia	EN ET
España	EN ES (es obligatorio tanto en EN como en ES)
Francia	EN FR (es obligatorio tanto en EN como en FR)
Italia	EN IT
Chipre	EN EL
Letonia	EN LV
Lituania	EN LT

Esto no implica que las condiciones que regulan las resoluciones en materia de IVA en un Estado miembro se apliquen necesariamente a solicitudes de resoluciones transfronterizas. Por ejemplo, los Estados miembros podrán exigir que las solicitudes de resoluciones transfronterizas se introduzcan de acuerdo con las condiciones que regulan otros tipos de solicitudes de asesoramiento en el marco de la práctica local.

Hungría	EN HU (HU, obligatorio)
Malta	EN MT
Países Bajos	EN NL
Polonia	EN PL
Portugal	EN PT
Eslovenia	EN SL
Finlandia	EN FI SV
Suecia	EN SV

Solo podrá solicitarse un CBR cuando se trate de operaciones complejas y de una dimensión transfronteriza (entre dos o más de los Estados miembros que participan en este proyecto piloto).

El sujeto pasivo que solicite un CBR debe aceptar que la información facilitada se comparta con las autoridades fiscales de los Estados miembros afectados.

Las consultas entre las autoridades competentes de los Estados miembros afectados solo tendrán lugar cuando el sujeto pasivo lo solicite expresamente.

Dicha consulta no garantiza que pueda emitirse un CBR acordado por los Estados miembros afectados.

Los dictámenes de las autoridades fiscales sobre dichas transacciones transfronterizas solo podrán emitirse con arreglo a las garantías aplicables a las resoluciones, decisiones o dictámenes nacionales de los Estados miembros afectados.

Las solicitudes de resoluciones transfronterizas deben enviarse a los siguientes puntos de contacto:

BE	D. Jean-Claude Semucyo
	Attaché
	jean-claude.semucyo@minfin.fed.be
	CBR@minfin.fed.be
DK	Skattestyrelsen - Jura
	HovedpostkasseJura@SKTST.dk (menciónese «VAT CBR» en el título)
ΙE	D ^a . Ita Foster
	VAT Interpretation Branch
	Indirect Taxes Policy & Legislation Division
	Office of the Revenue Commissioners
	New Stamping Building
	Dublin Castle
	Dublin 2
	Tel.: (+353) 1 8589893
	<u>ifoster@revenue.ie</u>
EE	D. Ain Ulmre
	<u>ain.ulmre@emta.ee</u>

ES	https://sedeminhap.gob.es/es- ES/Sedes/Tributos/Procedimientos/Paginas/Default.aspx?IdProcedimiento=239
	DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTOS C/ Alcalá, 5
	28014 SPAIN
	Tel. (+34) 915 95 80 00 Fax. (+34) 915 95 84 54
	www.minhafp.gob.es
	CBR INFORMATION WEB Spanish Tax Agency:
	http://www.agenciatributaria.es/AEAT.internet/Inicio/La_Agencia_Tributaria/Campanas/IVA/_INFORMA CION/Informacion_General/El_IVA_en_la_Union_Europea/Foro_de_la_Union_Europea_sobre_el_IVA/Pr oyectos/Prueba_pilotoConsultas_sobre_operaciones_intracomunitariasCBRshtml
FR	DGFiP – Direction de la législation fiscale
	Bureau D1 D. Vincent Petit
	D. Vincent Petit Chef de Bureau
	Tel.: (+33) 1.53.18. 91.50
	vincent.petit@dgfip.finances.gouv.fr
	bureau.d1-dlf@dgfip.finances.gouv.fr
IT	Ufficio Fiscalita' Internazionale
	Divisione Contribuenti – Agenzia Delle Entrate
	Tel. (+39) 06 50545568 cbr@agenziaentrate.it
CY	
CI	D ^a . Elpida Georgiadou egeorgiadou@tax.mof.gov.cy
LV	NP.lietvediba@vid.gov.lv
LV	Con copia a:
	D. Edgars Bisenieks
	edgars.bisenieks@vid.gov.lv
	D. Raimonds Drabovics
	raimonds.drabovics@vid.gov.lv
LT	D ^a . Jurate Maksimaviciene
	<u>Jurate.Maksimaviciene@vmi.lt</u>
	D ^a . Migle Mainionyte
	migle.mainionyte@vmi.lt
MT	VAT Department
	Centre Point Building Ta 'Paris Road
	Birkirkara
	Malta
	vat@gov.mt
	D. Frank Borg
	frank.borg@gov.mt
	Tel.: (+356) 2279 9211
HU	National Tax and Customs Administration
	Central Management Taypayar Sarvices and Information Department
	Taxpayer Services and Information Department VAT Unit
	ki.utf@nav.gov.hu
NL	D. Ron Breedveld
111	Tax administration Rijnmond/Rotterdam
	Rj.breedveld@belastingdienst.nl

PL	D ^a . Dąbrówka Przewłocka
	CBR.poland@mf.gov.pl
PT	D ^a . Olivia Maurício
	Olivia.Pinho.Mauricio@at.gov.pt
	Tel. (+351) 21 761 17
	Fax. (+351) 21 793 28
SI	D ^a . Sonja Jeršin
	sonja.jersin@gov.si
FI	D ^a . Anne Korkiamäki
	cbr.vat@vero.fi
SE	D. Peter Segefalk
	cbr.vat@skatteverket.se

Sobre la base de dicha solicitud, los Estados miembros afectados se consultarán entre ellos. Sin embargo, este proceso de resoluciones transfronterizas no garantiza que los Estados miembros alcancen un acuerdo sobre cómo tratar, a efectos del IVA, las operaciones previstas.

Las decisiones se tomarán lo antes posible. Téngase en cuenta que cabe que las normas nacionales en materia de plazos de respuesta no se apliquen a estas solicitudes de CBR.

Los solicitantes deberán facilitar una descripción clara y detallada de su caso y de su opinión y/o dudas respecto del régimen de IVA aplicable, para así no retrasar la tramitación de la solicitud ni el proceso de decisión.

Se invita a los sujetos pasivos a que aporten sus experiencias y sugerencias respecto a dichas solicitudes de CBR en materia de IVA.

Estas deben enviarse a: <u>Taxud-CBR@ec.europa.eu</u>

Se ruega indicar la referencia: «CBR».